

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000166

26 ENE 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 00114458 del 13 de diciembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula No 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA con cédula de ciudadanía No.70.119.582, en su calidad de Representante legal de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula mercantil No 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en la calle 82 No 20-14 P2 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca y propietario del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 00114458 del 13 de diciembre de 2006, con domicilio en la carrera 46 No 38b sur-63 del Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, solicitó mediante radicado No. 454 del 4 de enero de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO".

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 40AST-250079-515 al establecimiento de comercio "CENTRO DE

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 00114458 del 13 de diciembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula No 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 00114458 del 13 de diciembre de 2006", de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula mercantil 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en la calle 82 No 20-14 P2 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 00114458 del 13 de diciembre de 2006, con domicilio en la carrera 46 No 38b sur-63 del Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula mercantil No 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en la calle 82 No 20-14 P2 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA con cédula de ciudadanía No.70.119.582, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JULIANA SIERRA ZULUAGA	43.848.104	5-3482/2006	Médico Principal
WALTER DE JESUS JARAMILLO ESTRADA	70.047.577	12282/81	Médico Suplente
MARIBEL CARDONA RESTREPO	43.866.153	5-3142/2006	Psicóloga
DIANA MARIA GALEANO GRISALES	43.724.422	5-0519/95	Foncaudióloga
SHEILA GUIJURY ELIZALDE LOZADA	43.752.316	3979/01	Óptometra

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 00114458 del 13 de diciembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula No 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", como número de registro el código: **004052660009000609187**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y nueve (59).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000166 DE 26 ENE 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ENVIGADO", con matrícula mercantil No 00114458 del 13 de diciembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A., con matrícula No 1552345 y NIT 900060918-7 domiciliada en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

26 ENE 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillos,
19/1/2007.

Notificación

Sociedad: DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DESINPRO S.A.
Nit.: 900060918-7
Representante Legal: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA
Cédula Ciudadanía: 70.119.582
Dirección: calle 82 No 20-14 P2
Teléfono: 3010445
Ciudad: Envigado